

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°74, DE 2024 Y MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°71, DE 2024, AMBAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE CORFO QUE DETERMINA FOCALIZACIÓN CONVOCATORIA AÑO 2024, REGIÓN METROPOLITANA, DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA”, FORMACIÓN.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°469, de 2024, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, la Resolución Electrónica Exenta N°64, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano”; en la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que nombra en el cargo de Directora Regional en la Región Metropolitana de Santiago; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” en adelante, e indistintamente, las “bases”.



3. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
4. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°469, de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado "Viraliza".
5. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°64, de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana, se ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, de fecha 23 de mayo de 2024, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2024, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional para el año 2024.
6. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, esta Dirección Regional determinó la focalización de la convocatoria año 2024, del instrumento de financiamiento denominado "Viraliza" categoría difusión del emprendimiento y la innovación, subcategoría difusión – eventos, la cual, con el objeto de lograr los objetivos de la convocatoria, deberá ser modificada en el sentido de extender el número máximo de postulaciones por ejecutor a 2 considerando las líneas de viraliza eventos y formación que se indican, además de precisar el objetivo de la convocatoria y la definición del programa de formación.
7. Que, por medio de la Resolución Electrónica Exenta N°74, de 2024 de esta Dirección Regional, se solucionan parcialmente las situaciones descritas, pero que, para evitar la dispersión de información, se dejará sin efecto.

R E S U E L V O:

- 1º. **DEJA SIN EFECTO**, la Resolución Electrónica Exenta N°74, de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo.
- 2º. **MODIFÍCASE**, la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de esta Dirección Regional de la manera que sigue:

- a. **Reemplázase**, el párrafo primero de la letra A) del N°2 de la parte resolutive por el siguiente:

El objetivo es proveer de formación teórico-práctica para emprendedores/as dinámicos (en forma presencial), en al menos una de las materias de; Ciudades Inteligentes - Sustentables y Creativas; o bien, Turismo; o bien, Agricultura y Recursos naturales; o bien, por último, territorios emprendedores, innovadores y encadenamientos productivos inclusivos (revisar Anexo N°1).

- b. **Reemplázase**, el número romano ii) de la letra C) del N°2 de la parte resolutive por el siguiente:

Programa de formación: se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal del proyecto, alineada con uno o más de los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional. Dicho programa deberá incluir, al menos, 6 módulos relativos a la temática señalada.

- c. **Reemplázase**, la letra G) del N°2 de la parte resolutive por el siguiente:

G) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un **máximo de dos postulaciones** por cada Ejecutor y/o sus entidades relacionadas (de conformidad con las definiciones contenidas en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales), considerando **la presente convocatoria y la convocatoria del instrumento viraliza eventos, focalizada por medio de la Resolución Electrónica Exenta N°70, de 2024, de esta Dirección Regional**. En caso de detectarse más de dos postulaciones, sólo serán consideradas las dos últimas. La(s) postulación(es) restante(s) se entenderá(n) por desistida(s).



3º. Póngase la presente modificación a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Gloria Moya Coloma, Dirección Regional Metropolitana**

GMC/IBM/mvm

